

## GUÍA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN Vifaru S.A. de C.V., Casa de Bolsa

### INTRODUCCIÓN

En atención a lo establecido por el artículo 24 y Anexo 10 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que proporcionen Servicios de Inversión (las “Disposiciones”), y con el principal objetivo de que lo Clientes cuenten con información completa, clara y sencilla sobre los servicios que se les puede ofrecer, así como con las características y diferencias existentes entre cada uno, Vifaru, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, (en adelante “Vifaru”, “Vifaru Casa de Bolsa” o la “Casa de Bolsa”) pone a su disposición esta Guía de Servicios de Inversión (en lo sucesivo la “Guía”) cuyo cumplimiento es obligatorio y exigible al interior de la entidad.

### I. Servicios de Inversión proporcionados:

Los Servicios de Inversión que la Casa de Bolsa proporciona son los Servicios de Inversión Asesorados y No Asesorados, a que se refiere las Disposiciones. Lo anterior en atención a la naturaleza del tipo de clientes al que Vifaru presta sus servicios financieros.

#### 1. Servicios de Inversión Asesorados:

##### a) Asesoría de Inversiones:

- Proporcionar de manera oral o escrita, por parte de los Promotores de la Casa de Bolsa, recomendaciones o consejos personalizados a los Clientes, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más productos financieros, lo cual puede realizarse a solicitud de los mismos clientes o de Vifaru.

##### b) Gestión de Inversiones:

- Toma de decisiones de inversión por cuenta de los Clientes a través de la administración de cuentas que realice la Casa de Bolsa, al amparo de contratos de prestación de servicios de inversión, comisiones o mandatos, en lo que en todo caso se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas.

#### 2. Servicios de Inversión No Asesorados:

##### a) Ejecución de Operaciones:

- La recepción de instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, en relación con uno o más Valores o Instrumentos financieros derivados, estando la Casa de Bolsa obligada a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por el cliente.

##### b) Comercialización o Promoción:

- Proporcionar por parte de Vifaru, a través de sus promotores apoderados para celebrar operaciones con el público y por cualquier medio, recomendaciones generalizadas con independencia del Perfil de

Inversión de Cuentas del Cliente, sobre los servicios que la propia Casa de Bolsa proporcione.

## II. Clases o Categorías de Valores ofrecidos por Vifaru Casa de Bolsa:

- Mercado de Capitales

Producto	Plazo
Acciones del SIC	Mediano-Largo Plazo
CPOs	Mediano-Largo Plazo
CKDs:	Mediano-Largo Plazo
FIBRAS	Mediano-Largo Plazo
ETFs*	Corto- Mediano-Largo Plazo
TRAC'S	Mediano-Largo Plazo

\*En los casos de los ETFs, el horizonte de inversión puede estar relacionado al del prospecto de información que corresponda

- Mercado de Instrumentos de Deuda

Producto	Plazo
Deuda Gubernamental local	Corto- Mediano-Largo Plazo
Deuda Gubernamental internacional	Corto- Mediano-Largo Plazo
Deuda Corporativa local	Mediano y Largo Plazo
Deuda internacional	Mediano y Largo Plazo

## III. Comisiones, costos y cualquier otro cargo o contraprestación

Las comisiones<sup>1</sup>, costos, cargos o contraprestaciones relacionados con los Servicios de Inversión proporcionados por Vifaru Casa de Bolsa y aprobadas por el Comité Responsable del Análisis de Productos Financieros tendrán los siguientes parámetros:

- Clientes Personas Físicas

Concepto	Comisión máxima	Cálculo
Compra-venta de instrumentos en el Mercado de Capitales	30 bps	Sobre el valor de la transacción y en función del saldo en inversiones en Vifaru
Compra-venta de fondos de inversión	0	
Custodia de Instrumentos en el Mercado de Capitales	0.16 bps	Tasa efectiva mensual que se cobra mensualmente sobre el valor de los activos.
Gestión de activos	50 bps	Sobre el valor de la cartera. Cobro mensual.

<sup>1</sup> El monto de las comisiones presentadas en documento pueden ser actualizados o modificados, previo aviso al Cliente.

- Comisiones por Operaciones de Reporto (Sobre la tasa cotizada en la Mesa de Dinero)

		AUMS	
Clientes		0-50MM	+50 MM
Personas Físicas	Patrimonial	25 -100 bps	25 - 50 bps
	Afluente	25 - 75 bps	25 - 40 bps
	Alto Valor Patrimonial	20 - 50 bps	5 - 30 bps
Personas Morales	Empresariales	51 - 100 bps	31-50 bps
	Corporativos	5 - 50 bps	5 - 30 bps
	Institucional	5 - 50 bps	5 - 30 bps

- Inversionistas Institucionales (antes de IVA)

Concepto	Cálculo	Límites
Compra/Venta de valores en el mercado secundario así como en el Sistema Internacional de Cotizaciones.	Porcentaje aplicado sobre el monto total de la(s) operación(es) realizada(s) en un mes por un mismo cliente.	Mínimo de 0.03 (cero punto cero tres) a máximo 2.5 (dos punto cinco) %
Cotizaciones. Colocaciones (mercado primario)	Porcentaje aplicado sobre el monto total de la(s) colocación(es) realizada(s) por el cliente.	Mínimo de 0.03 (cero punto cero tres) a máximo 5 (cinco) %

#### IV. Canales para la recepción y atención de Reclamaciones disponibles para los clientes:

Las Quejas o Reclamaciones de los clientes se podrán recibir a través de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) ubicada en Avenida Santa Fe Número 440, Piso 14, Colonia Santa Fe, C.P. 05348, Delegación Cuajimalpa de Morelos en México, D.F., o bien, a través de los siguientes medios

**Titular de la UNE:** Bianca Elizalde

**Teléfono:** (5255)- 4161-8800 y (5255)- 4161-8900

**Horario de Atención** de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

**Correo Electrónico:** [compliance@akaancasadebolsa.com.mx](mailto:compliance@akaancasadebolsa.com.mx)

Todas las quejas y reclamaciones recibidas a través de los medios establecidos para ello serán contestadas en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

#### V. Políticas y lineamientos para evitar la existencia de conflictos de interés.

El Consejo de Administración de Vifaru Casa de Bolsa, deberá aprobar políticas y lineamientos sobre la prestación de Servicios de Inversión para evitar, en la medida de lo posible, la existencia de conflictos de interés, los cuales deberán considerar cuando menos los supuestos a que se refiere el Anexo 13 de las Disposiciones.

Se considerará que la Casa de Bolsa incurre en un conflicto de interés cuando ejecute operaciones al amparo del Servicio de Ejecución de Operaciones, respecto de las cuales exista evidencia de haber proporcionado al cliente recomendaciones, consejos o sugerencias que hubieren actualizado cualquiera de los supuestos establecidos en el Anexo 13 de las Disposiciones.

Se entenderá que existe un conflicto de interés, diferente de lo señalado anteriormente, cuando Vifaru, de manera individual o conjunta, obtenga para sí, para un Cliente o cualquier tercero, un beneficio financiero o evite una pérdida, en perjuicio o detrimento de los intereses de sus clientes. Este supuesto, podrá actualizarse cuando se actúe directamente o a través de vehículos tales como fideicomisos.

Por otro lado, para evitar conflictos de interés, se cuenta con áreas de negocio para la prestación de los Servicios de Inversión, separadas e independientes de las demás áreas de negocios. La separación de dichas áreas es física y a través de accesos restringidos y controlados por el [área de Tecnología, el Oficial de Seguridad de la Información y el Oficial de Cumplimiento Normativo de la Casa de Bolsa.

La estructura del personal de la Vifaru Casa de Bolsa, ha sido diseñada para que exista una clara segregación de funciones y delimitación de responsabilidades, para evitar conflictos de interés. En ese sentido, se consideran los siguientes aspectos:

- Facultades otorgadas al personal por línea de producto, tipo de operación, nivel jerárquico, unidades de negocio y administrativas, lo cual se encuentra contenido en la descripción de puestos de cada individuo.
- Definición de facultades por niveles jerárquicos de acuerdo a las diversas delegaciones a que se hace mención anteriormente.
- Independencia de las áreas que así lo requieren como cumplimiento y auditoría interna.
- Evitar los conflictos de intereses, tanto reales como aparentes

## VI. Política para la diversificación de las carteras de inversión tratándose de Servicios de inversión asesorados.

Participación de Cartera					
Clase de Activo	Conservador	Moderado	Balanceado	Agresivo	Dinámico
Deuda en dólares	100%	60%	30%	10%	5%
Deuda en dólares Mediano y Largo Plazo		20%	35%	30%	20%
Renta Variable USA		15%	25%	35%	45%
Renta Variable Mercados Desarrollados excluyendo USA		10%	20%	25%	35%
Renta Variable Mercados Emergentes		5%	5%	10%	10%

Los límites por clase de activo deberá respetar la siguiente matriz de razonabilidad.

Perfil del cliente	Conservador	Moderado	Balaceado	Agresivo	Dinámico
Perfil del Producto	A,B	A,B,C,D	A,B,C,D	A,B,C,D, E	A,B,C,D, E
<b>Límites Máximos</b>					
Instrumentos de Deuda	100%	100%	100%	100%	100%
Corto Plazo	100%	100%	100%	100%	100%
Mediano y Largo Plazo	0%	25%	50%	75%	100%
Renta Variable	0%	25%	50%	75%	100%